

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2014**  
**MINISTERIO DE SALUD**  
**FONDO NACIONAL DE SALUD**  
**PROGRAMA DE PRESTACIONES INSTITUCIONALES**

Partida	:	16
Capítulo	:	02
Programa	:	04

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		<b>INGRESOS</b>		<b>1.131.308.606</b>
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.131.308.606
	02	Del Gobierno Central		1.131.308.606
	001	Fondo Nacional de Salud		1.131.308.606
		<b>GASTOS</b>		<b>1.131.308.606</b>
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	01	1.131.308.606
	02	Al Gobierno Central		1.131.308.606
	001	Servicio de Salud Arica		15.251.765
	002	Servicio de Salud Iquique		21.332.315
	003	Servicio de Salud Antofagasta		29.690.112
	004	Servicio de Salud Atacama		24.866.614
	005	Servicio de Salud Coquimbo		32.953.879
	006	Servicio de Salud Valparaíso - San Antonio		28.735.132
	007	Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota		37.333.060
	008	Servicio de Salud Aconcagua		18.414.065
	009	Servicio de Salud Libertador General Bernardo O' Higgins		32.871.494
	010	Servicio de Salud Maule		40.319.022
	011	Servicio de Salud Ñuble		27.150.184
	012	Servicio de Salud Concepción		36.977.944
	013	Servicio de Salud Talcahuano		20.023.469
	014	Servicio de Salud Bío - Bío		29.617.873
	015	Servicio de Salud Arauco		19.361.560
	016	Servicio de Salud Araucanía Norte		18.636.866
	017	Servicio de Salud Araucanía Sur		42.750.984
	018	Servicio de Salud Valdivia		25.913.183
	019	Servicio de Salud Osorno		21.727.587
	020	Servicio de Salud del Reloncaví		23.887.304
	021	Servicio de Salud Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo		24.081.306
	022	Servicio de Salud Magallanes		22.310.246
	023	Servicio de Salud Metropolitano Oriente		43.563.562
	024	Servicio de Salud Metropolitano Central	02	65.660.708
	025	Servicio de Salud Metropolitano Sur		40.168.042
	026	Servicio de Salud Metropolitano Norte		27.463.982

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2014**  
**MINISTERIO DE SALUD**  
**FONDO NACIONAL DE SALUD**  
**PROGRAMA DE PRESTACIONES INSTITUCIONALES**

Partida	: 16
Capítulo	: 02
Programa	: 04

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	027	Servicio de Salud Metropolitano Occidente		41.903.634
	028	Servicio de Salud Metropolitano Sur - Oriente		72.696.761
	030	Programa Contingencias Operacionales		204.577.460
	038	Hospital Padre Alberto Hurtado		19.823.260
	039	Centro de Referencia de Salud de Maipú		3.303.734
	041	Centro de Referencia de Salud de Peñalolén Cordillera Oriente		2.499.557
	042	Servicio de Salud Chiloé		15.441.942

**GLOSAS :**

- 01 Estos recursos serán transferidos a los Servicios de Salud correspondientes, y a los Establecimientos de los capítulos 50, 51 y 52 de esta Partida, a partir del mes de enero de 2014, de acuerdo a los convenios que suscriban las entidades referidas con el Fondo Nacional de Salud y la Subsecretaría de Redes Asistenciales, en los cuales se determinarán los objetivos y metas sanitarias, el marco presupuestario asignado, los procedimientos de control y evaluación, y demás condiciones a que se someterán las entidades según el respectivo convenio. Dichos convenios podrán ser suscritos a contar de la fecha de promulgación de la presente Ley y hasta el 31 de diciembre del año 2013 y copia de éstos y sus modificaciones durante el año 2014, deberán ser remitidas a la Dirección de Presupuestos dentro de los 5 días siguientes a la fecha de su suscripción. Cada convenio y sus modificaciones deberán ajustarse al presupuesto autorizado y no pudiendo en caso alguno considerar modificaciones presupuestarias que no estén totalmente tramitadas.
- 02 Antes del 31 de marzo de 2014, el Ministerio de Salud deberá enviar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos el detalle del Plan de Puesta en Marcha de los Hospitales Concesionados de Maipú y La Florida, así como la ejecución de los recursos asignados a ellos, las metas de reclutamiento de personal, las asignaciones de éste a ambos recintos y la conformación del presupuesto tentativo para el año en curso de ambos establecimientos asistenciales.